

CUT: 10192-2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0078/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 17 FEB 2015

VISTO:

Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de Noviembre del año 2014, Asiento N° 26 de fecha 28 de Enero del año 2015, en el Cuaderno de Obra. **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014"**, Informe N° 034/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO del 26 de enero del 2015, Oficio N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-D.E.S-CRDDC de fecha 30 de enero del año 2015, Carta N° 0078/2015-ADS del 04 de febrero del año 2015, Informe N° 013/2015/MINAGRI-PEBPT-D.E.S-CRDDC de fecha 05 de febrero del 2015, Informe N° 028/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF del 09 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 12 de Noviembre del año 2014, se **APRUEBA** el Expediente Técnico denominado **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 532,652.58 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 58/100 Nuevos Soles), incluidos IGV, con precios vigentes al mes de octubre del año 2014, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 034/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO del 26 de enero del 2015, el ing. residente solicita al Director de Infraestructura del PEBPT la Ampliación de Plazo N° 02; toda vez que durante la ejecución de la Obra se procedió a realizar los trabajos correspondientes a la partida 04.01 DESCOLMATACIÓN MANUAL EN CAJA DE CANAL, encontrándose que no es posible alcanzar el rendimiento de 15 m³/día con brigadas de 5 peones (o sea 30m³/día por cada peón) consulta que se hace el Inspector de obra para las consideraciones del caso. Asimismo refiere que en las partidas 05.02 y 05.03 correspondientes al solado concreto f' 140 Kg/ cm² e = 0.03 m y revestimiento con concreto simple F'175 Kg/ Cm², e= 0.07 m respectivamente existen errores en cuanto al rendimiento y coeficientes de aporte, que amerita su reformulación, tratándose de una partida significativa en el presupuesto que afecta la ruta crítica, se solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendarios;

Resolución Directoral N° 0078/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 003/2015-MINAGRI-PEBPT-D.E.S-CRDDC de fecha 30 de enero del año 2015, el ing. Cesar Dávalos del Carpio, solicita al Ing. Proyectista sobre la modificación del expediente técnico **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014"**;

Que, mediante Carta N° 0078/2015-AMS del 04 de febrero del 2015, el Ing. Proyectista Adam Mendoza Siancas, Opina de modo favorable sobre las observaciones efectuadas al expediente técnico, admitiendo los cambios a efectuarse al expediente técnico, todo esto con la finalidad de poder cumplir los objetivos y metas de la obra. De conformidad con el artículo 196 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 013/2015/MINAGRI-PEBPT-D.E.S-CRDDC de fecha 05 de febrero del 2015, el Ing. Cesar Dávalos del Carpio, alcanza al Director de Infraestructura la Opinión Favorable efectuada por el Ing. Proyectista, motivo por el cual la Inspección solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de Plazo N° 02 y la modificación del expediente técnico en los términos que se indican;

Que, mediante Informe N° 028/2015-MINAGRI-PEBPT-D-INF del 09 de febrero del 2015, el Director de Infraestructura, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la aprobación de plazo N° 02 por 15 días calendarios, debido a la modificación de las partidas en ejecución que afectan la ruta crítica del expediente técnico de la Obra **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014"**, la misma que se sustenta en los numerales 9.12 y 9.13 de la Guía para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de las Obras a Realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) aprobada por resolución Gerencial N° 190-2003 INADE.1201 y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; y por consiguiente la modificación del expediente Técnico de la obra **"Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014"**, por el monto de **S/ 512,326.62 (Quinientos doce mil trescientos veintiséis con 62/100 Nuevos Soles)**;

Que, el artículo 9 inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, prescribe: "se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: a) Limitaciones o demoras en las disposición de los recursos financieros. b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos de la fuerza mayor debidamente sustentados. c) demoras en la absolución de consultas por el inspector que afecten al plazo de ejecución de obras. d) Demoras en la aprobación de las obras adicionales. e) Ejecución de Obras Adicionales. f) Disminución de obras. g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones pre- establecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten las ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

Resolución Directoral N° 0078/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°02, de la Obra "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014", por el periodo de 15 (quince) días calendarios; teniendo en consideración el inciso "b" del artículo 9 inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "Mantenimiento Regular y Sistemático del Canal de Zarumilla- Año 2014", por el monto de **S/ 512,326.62** (Quinientos doce mil trescientos veintiséis con 62/100 Nuevos Soles); Incluidos IGV, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Residente e Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional del PEBPT y Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

